



GESTION TALENTO HUMANO	Código: F-TH-GH02-12
ACTA MODIFICACION PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha Aprobación: 23/04/2026
	Versión: 04
	Página 1 de 2

MODIFICACION POR PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0392 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER Y KARLA YEHOBELY PEREZ MORENO

CONTRATO N°	CPS 0392 DE 2026
CONTRATISTA	KARLA YEHOBELY PEREZ MORENO
NIT/CC	60450245-6/60450245
OBJETO	Prestar servicios de apoyo en los procesos de gestión, estrategias e intervenciones definidas en los lineamientos técnicos y operativos del Programa de Lepra, según competencias departamentales definidas en el Plan territorial de Salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública en los municipios del departamento
VALOR INICIAL	QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 15.120.000)
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES
VALOR ADICIONAL	SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$ 7.560.000)
PLAZO ADICIONAL	DOS (2) MESES

Entre los suscritos, a saber: **JUAN ALBERTO BITAR MEJIA**, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.489.449 expedida en Cúcuta, nombrado mediante Decreto N°1180 del 22 de julio de 2025 y posesionado con Acta N°16350 del 31 de julio de 2025 como **Director**, en tal condición representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, establecimiento público adscrito al Departamento Norte de Santander creado mediante Ordenanza Departamental No.018 del 18 de julio de 2003, identificado con NIT.890500890-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL INSTITUTO, IDS o CONTRATANTE**; **ADRIANA GAMBOA VELASCO** funcionario(a) de la entidad en calidad de supervisor(a) del contrato, y de otra parte, **KARLA YEHOBELY PEREZ MORENO** mayor de edad, con domicilio en Villa del Rosario, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 60450245 expedida en Cúcuta quien en adelante se denominará **EL(LA) CONTRATISTA**, se ha celebrado por mutuo consentimiento y por modalidad directa **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, hemos decidido adicionar y prorrogar en tiempo el contrato de prestación de servicios N.º 0392 de 2026, previas las siguientes consideraciones:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, suscribió el contrato de prestación de servicios **CPS-0392-2026**, con el(la) contratista **KARLA YEHOBELY PEREZ MORENO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 60450245 de Cúcuta.

Que, el plazo inicial de ejecución del contrato es de **CUATRO (4) meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes el día 02 de Febrero del 2026, por consiguiente, finaliza el día 01 de Junio del 2026.

Que, el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 15.120.000)**

Que, mediante solicitud, en calidad de supervisor(a) **ADRIANA GAMBOA VELASCO** del contrato de prestación de servicios **CPS-0392-2026**, manifestó la necesidad de adicionar en valor y prorrogar en plazo de ejecución el contrato toda vez que persiste la necesidad de continuar garantizando las diferentes actividades que se materializan a través de la vinculación del contratista, en vista de la importancia y necesidades de las obligaciones que desarrolla para el Instituto.


Que, existen recursos económicos para darle viabilidad al requerimiento con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 1232 del 26 de Mayo del 2026, expedido por el(la) coordinador(a) de la oficina de presupuesto del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que actualmente el contrato se encuentra vigente y la presente adición no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato.

Que, la presente adición y prorrogación cumplen con los requisitos previos de Contratación Estatal.

Que, se hace necesario llevar a cabo la suscripción del modificatorio y adicional N° 001 al contrato de Prestación de Servicios **CPS-0392-2026**.

Con fundamento en lo expuesto anterior, las partes:

	GESTION TALENTO HUMANO	Código: F-TH-GH02-12
	ACTA MODIFICACION PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha Aprobación: 23/04/2026
		Versión: 04
		Página 2 de 2

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: ADICION Y FORMA DE PAGO: Adicionar a la cláusula séptima del contrato CPS-0392-2026. VALOR Y FORMA DE PAGO: la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$ 7.560.000)**, para un valor total de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$ 22.680.000,00)** el cual será cancelado en DOS (2) pago(s) mensual(es) por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$ 3.780.000,00)** cada uno, una vez presentado el informe de actividades, certificación de cumplimiento, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION: Prorrogar por el término de **DOS (2) MES(ES)** la ejecución del contrato de prestación de servicios CPS-0392-2026, contados a partir del 02 de Junio del 2026 y hasta el 01 de Agosto del 2026.

CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición será con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 1232 del 26 de Mayo del 2026, expedido por el por el(la) coordinador(a) de la oficina de presupuesto del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

CLAUSULA CUARTA: AMPLIACION DE LA GARANTIA: El(la) contratista se obliga a ampliar las garantías que ampara la presente adición en valor y tiempo en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán ser cargados a la plataforma del secop II.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición del certificado de registro presupuestal y aprobación de la ampliación de la garantía solicitada.

CLAUSULA SEXTA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna.

En constancia, se firma el presente a los veintisiete (27) días del mes de Mayo del 2026.



JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
Director IDS, Contratante



KARLA YEHOBELY PEREZ MORENO
Contratista



ADRIANA GAMBOA VELASCO
Supervisor

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Margarita Rosa Espejo Gutiérrez	P.E. Jurídica despacho	
Proyectó	Ana milena Quintero Suarez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma.			